



RESOLUCIÓN No. **C** 0319

De tratarse de gravámenes impuestos en garantía de obras de urbanización, se deberá adjuntar el respectivo certificado de avance de obras del representante del colectivo.

Para el caso de que el peticionario haya adquirido otro bien, deberá presentar una copia de la escritura de compraventa o un certificado de gravámenes que demuestre que es legítimo propietario de este bien que brindará mejores condiciones de vida. Si con el producto de la venta del predio gravado se va a adquirir un bien que brinde mejores condiciones, se deberá presentar una promesa de compraventa que certifique dicha adquisición.

En caso de que el peticionario pretenda realizar mejoras en el mismo predio, deberá presentar la copia de un documento que acredite la obtención de un crédito, el cual será utilizado en las mejoras de dicho bien.

En los casos de enfermedades terminales y o catastróficas, el propietario del inmueble deberá presentar una certificación de la Institución Médica tratante, la cual deberá ser convalidada por la Secretaría Metropolitana de Salud. Además se contará con un estudio socioeconómico del peticionario y del entorno familiar, emitido por la Coordinación de Desarrollo Comunitario y Participación Ciudadana de la Administración Zonal correspondiente.

Para los casos en que se aplique el artículo 291 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal vigente a la fecha de celebración de contratos de compraventa, se requerirá únicamente el informe legal de la Dirección Jurídica de la Zona, en el cual se verificará que los justificativos presentados cumplen con la presente resolución.

Artículo 3.- Informe legal.- Elaborado el informe técnico de porcentajes de avance de obras, el expediente será remitido a la Dirección Jurídica de la Zona, para que emita el informe legal pertinente sobre la petición formulada por el recurrente, teniendo en consideración los datos constantes en el informe técnico y, el pronunciamiento del representante legal de la urbanización.



RESOLUCIÓN No. **C** 0319

-27-
-29-
vinto y
nove

Artículo 4.- Resolución.- Una vez emitido el informe legal, el Administrador o Administradora Zonal, mediante resolución, comunicará al Registro de la Propiedad, para que se levante él o los gravámenes autorizados, siendo éste el único y suficiente documento para el efecto.

De igual forma, el Administrador o Administradora Zonal, en función de la conveniencia de la Municipalidad, podrá autorizar la subrogación de hipoteca, siempre que el predio sobre el cual se solicita la subrogación no se encuentre prohibido de enajenar.

Artículo 5.- Apelación.- Los usuarios podrán apelar a las resoluciones desfavorables de las Administraciones Zonales ante el Concejo Metropolitano, a través de las Comisiones de Propiedad y Espacio Público o de Suelo y Ordenamiento Territorial, según el caso que corresponda, sobre los expedientes resueltos acerca de los levantamientos de prohibición de enajenar, cancelación y subrogación de hipoteca, respectivamente.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS.-

Primera.- Todos los expedientes que se encuentran en conocimiento de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, así como de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, respecto de levantamiento de prohibición de enajenar, cancelación y subrogación de hipoteca, deberán ser remitidos a las Administraciones Zonales correspondientes, para su tratamiento con carácter de urgente, debiendo cumplirse con los requisitos y procedimientos aquí establecidos.

Segunda.- Las Administraciones Zonales remitirán a las Comisiones de Suelo y Ordenamiento Territorial y de Propiedad y Espacio Público, un informe bimensual con el extracto de expedientes resueltos respecto de levantamiento de prohibición de enajenar, cancelación y subrogación de hipoteca.

Las Administraciones Zonales oficiarán a los peticionarios en el caso de que los requisitos establecidos en la presente resolución estén incompletos para que estos los puedan completar.



RESOLUCIÓN No. **C** 0319

Tercera.- Se deroga, de manera expresa, la Resolución del Concejo Metropolitano de Quito No. C 0290 de 14 de junio de 2010.

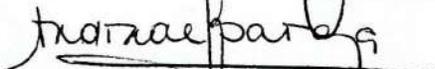
Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el 28 de abril de 2011.

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.- Distrito Metropolitano de Quito, **18 MAY 2011**

EJECÚTESE:


Dr. Augusto Barrera Guarderas
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

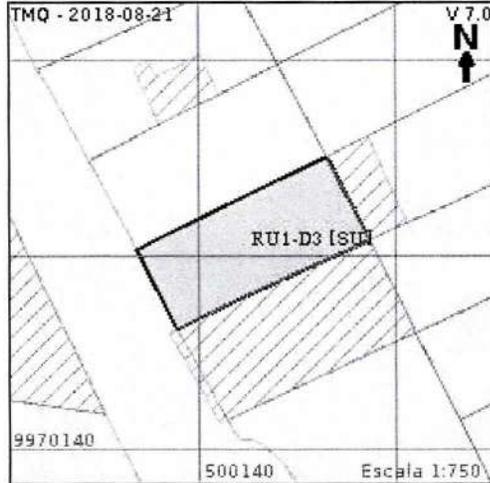
RAZÓN: Esta resolución fue discutida y aprobada en sesión del Concejo Metropolitano el 28 de abril de 2011, y sancionada por el Alcalde Metropolitano de Quito, Dr. Augusto Barrera Guarderas, el **18 MAY 2011** Lo certifico.-
Distrito Metropolitano de Quito, **19 MAY 2011**


Abg. Patricia Andrade Baroja

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

QUITO
ALCALDÍA**IRM - CONSULTA*****INFORMACIÓN PREDIAL EN UNIPROPIEDAD****DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO**C.C./R.U.C.: 1709583536
Nombre o razón social: TIXI PAUCAR PATRICIA MARUJA**DATOS DEL PREDIO**Número de predio: 696996
Geo clave: 170110560361075000
Clave catastral anterior: 21303 01 066 000 000 000
En derechos y acciones: NO**ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN**Área de construcción cubierta: 0.00 m2
Área de construcción abierta: 0.00 m2
Área bruta total de construcción: **0.00 m2****DATOS DEL LOTE**Área según escritura: 213.92 m2
Área gráfica: 201.95 m2
Frente total: 9.10 m
Máximo ETAM permitido: 10.00 % = 21.39 m2 [SU]
Zona Metropolitana: CHILLOS
Parroquia: CONOCOTO
Barrio/Sector: S.CRISTOBAL PINO
Competencia administrativa: Administración Zonal los Chillos
Aplica a incremento de pisos:***IMPLANTACIÓN GRÁFICA DEL LOTE****CALLES**

Fuente	Calle	Ancho (m)	Referencia	Nomenclatura
--------	-------	-----------	------------	--------------

REGULACIONES**ZONIFICACIÓN**Zona: D3 (D203-80)
Lote mínimo: 200 m2
Frente mínimo: 10 m
COS total: 240 %
COS en planta baja: 80 %**PISOS**Altura: 12 m
Número de pisos: 3**RETIROS**Frontal: 0 m
Lateral: 0 m
Posterior: 3 m
Entre bloques: 6 m

Forma de ocupación del suelo: (D) Sobre línea de fábrica

Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano

Uso de suelo: (RU1) Residencial Urbano 1

Factibilidad de servicios básicos: SI

AFECTACIONES/PROTECCIONES

Descripción	Tipo	Derecho de vía	Retiro (m)	Observación
-------------	------	----------------	------------	-------------

SERVACIONES

Antes de iniciar algún proceso de habilitación o edificación en el lote, procederá a la rectificación de áreas conforme lo establece la Ordenanza No. 0126.

NOTAS

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- * Esta información consta en los archivos catastrales del MDMDQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- "ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m2, que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.
- Para la habilitación de suelo y edificación los lotes ubicados en área rural solicitará a la EPMAPS factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado.

-26-
-28-
Vivienda
006

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO****Certificado de Gravamen del Inmueble**

Digitally signed by KARLA FABIANA
ORTEGA ESPIN
Date: 2019.03.30 10:08:53 COT
Location: Registro de la Propiedad - Quito

Número de Trámite: 531771**Número de Petición: 569531****Fecha de Petición: 27 de Marzo de 2019 a las 11:05****Número de Certificado: 649397****Fecha emisión: 30 de Marzo de 2019 a las 10:08**

Referencias: 24/10/2005-PO-62263f-269661i-67603r

Tarjetas:;T00000292355

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, del 28 de febrero de 2013, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

LOTE DE TERRENO número OCHENTA Y NUEVE (89), de la manzana "F", situado en la parroquia CONOCOTO de este Cantón.-

2.- PROPIETARIO(S):

PATRICIA MARUJA TIXI PAUCAR, casada con el señor LUIS ALBERTO TIXI RAMIREZ.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante ADJUDICACION hecha a su favor por el COMITE BARRIAL PRO PROMEJORAS PARAISO DE LOS PINOS, Representado por el señor Raúl Arrieta, en calidad de presidente, según escritura pública otorgada el TRECE DE OCTUBRE DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario NOVENA ENCARGADO del cantón Quito, Doctor Juan Villacís Medina, según oficio número novecientos sesenta y cuatro DDP MSG de cinco de agosto del dos mil tres, inscrita el VEINTE Y CUATRO DE OCTUBRE DEL DOS MIL CINCO.----- ANTECEDENTES .- EI COMITE BARRIAL PROMEJORAS PARAISO DE LOS PINOS, es propietario de los lotes de terreno que en la actualidad forman un solo cuerpo y que son en un número de cuatro identificados como lote Número DOS, de la sección Baja, Número Dos, de la sección alta, lote Número UNO, ubicado en la denominada parte baja y el lote Número UNO, de la sección alta ubicado en el sector denominado Anaguano, antigua vía a Conocoto, de la Parroquia CONOCOTO, de este cantón Quito, Adquirido mediante compra con el nombre inicial de Lotización formada por los Pequeños Comerciantes Ambulantes Libres e Independientes, a los cónyuges Ángel Celiano Arauz Vargas y María Salguero de Arauz, según escritura celebrada el dos de Junio de mil novecientos ochenta y siete, ante el Notario doctor Gustavo Flores, inscrita el cuatro de Julio de mil novecientos ochenta y ocho; y Aclaratoria, según escritura celebrada el veinte y uno de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario doctor Fernando Polo, inscrita el cuatro de Enero de mil novecientos noventa y seis.- B).- El Ilustre Concejo Municipal del Distrito Metropolitano de Quito, Mediante Ordenanza No. 3409 de fecha treinta y uno de julio del dos mil dos, discutida y aprobada en sesiones del once y veinte y cinco de julio del año dos mil dos, califica y aprueba como urbanización de Interés social Progresiva al COMITE BARRIAL PROMEJORAS PARAISO DE LOS PINOS, ubicado en la



parroquia CONOCOTO, de este cantón. Mediante el cual se autoriza el reconocimiento legal y celebración de las escrituras públicas individuales, en favor de los socios del COMITE BARRIAL PROMEJORAS PARAISO DE LOS PINOS,, Ordenanza que se encuentra debidamente protocolizada el once de julio del dos mil tres, ante el doctor Fabián Solano Pazmiño, Notario Vigésimo Segundo del cantón Quito, inscrita en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO, el tres de marzo del dos mil cuatro, posteriormente el Consejo Metropolitano de Quito, con fecha siete de febrero del dos mil tres, expide la Ordenanza Municipal No tres mil cuatrocientos treinta y uno, protocolizada el DIECISEIS de ABRIL DEL DOS MIL TRES, ante el Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, Doctor Fabián E. Solano, inscrita en el Registro de la Propiedad el tres de Marzo del año dos mil cuatro, la misma que reforma la Ordenanza Municipal No.3409. del treinta y uno de Julio del dos mil dos, C).- En la Ordenanza Municipal No.3409, de treinta y uno de julio del dos mil dos, descrita anteriormente, establece en su artículo nueve, que en las escrituras públicas a otorgarse en favor de todos y cada uno de los socios del Comité deberán incluirse de manera obligatoria la siguiente: Que en Garantía de la ejecución de las Obras de Urbanización todos los lotes quedan gravados con primera, especial y preferente Hipoteca, en favor del Municipio de Quito, además de la Primera hipoteca quedan prohibidos de enajenar todos los lotes hasta la ejecución de las obras de urbanización.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se encuentra que: a fojas setecientos treinta y uno, número novecientos ochenta y nueve, del Registro de Hipotecas, Tomo ciento veinte y cinco y con fecha veinte y cinco de Febrero de mil novecientos noventa y cuatro, se halla inscrita la escritura celebrada el trece de Julio de mil novecientos noventa y dos, ante el Notario doctor Gustavo Flores, de la cual consta que: la Asociación de pequeños Comerciantes libres e Independientes de Pichincha, prometen vender en favor de Lorenzo Augusto Falconí Agama, el lote número Sesenta y seis, situado en la parroquia Conocoto, de este Cantón; el precio es de Sesenta y cinco mil sucres, que el promitente vendedor, declara haberlo recibido a su entera satisfacción; el plazo para la celebración de las escrituras definitivas será el mismo que dure la tramitación y obtención de los permisos definitivos de la parcelación y aprobación de planos por parte del Ilustre Municipio de Quito, en caso de incumplimiento las partes imponen una multa de Diez mil sucres, que será pagado por la parte incumplida a la que persistiera en el contrato.— Se aclara Que en Garantía de la ejecución de las Obras de Urbanización el lote materia del presente contrato queda gravado con Primera, Especial y Preferente HIPOTECA, en favor del Municipio de Quito, además de la Primera hipoteca queda prohibido de enajenar hasta la ejecución de las obras de urbanización.—NO ESTÁ EMBARGADO.

a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de haber revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de junio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. d) El presente certificado tiene una duración de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo, siempre y cuando no haya variado su situación jurídica. e) La información contenida en el presente documento deberá ser validada en la página WEB del Registro de la Propiedad, de acuerdo a lo que establece la Ley de Comercio Electrónico.

La solicitud de rectificación o supresión podrá realizarse dentro del plazo de 180 días a partir de la emisión del certificado.

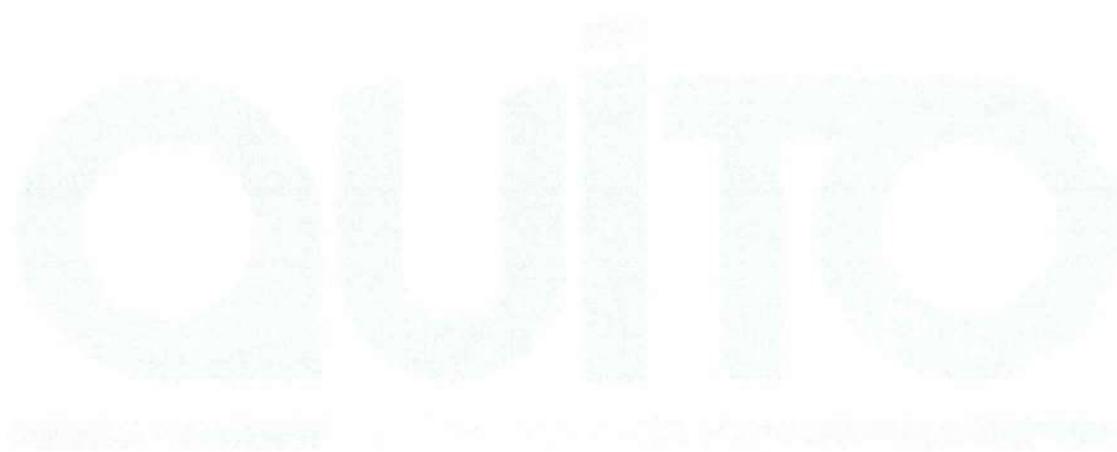
Los gravámenes se han revisado hasta la fecha de petición, 8 am.

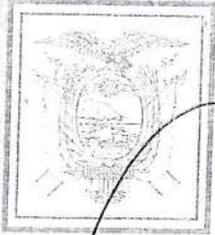


Documento firmado electrónicamente

**DIRECCION DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

-25-
Verinty
ano





REPÚBLICA DEL ECUADOR



22-
-24-
Wink
y carat

NOTARÍA NOVENA

0119292

DEL CANTÓN QUITO

4100
2e

DR. JUAN VILLACÍS MEDINA
NOTARIO (E)

*A su cargo el protocolo de los Notarios:
Dr. Mario Zambrano Saa 1.970 - 1.978
Dr. Camilo Jáuregui Barona 1.978 - 1.984
Dr. Gustavo Flores Uzcátegui 1.984 - 2003*

COPIA: PRIMERA

DE LA ESCRITURA DE: ADJUDICACION

OTORGADA POR: COMITE BARRIAL PROMEJORAS PARAISO DE LOS PINOS

LH
TC

A FAVOR DE: PATRICIA MARUJA TIXI PAUCAR.

EL: 13 de Octubre del 2005

PARROQUIA: CONOCOTO

CUANTÍA: \$. 260,00

Quito, a 18 de Octubre del 2005

Quito
5

Dirección: Tarqui 809
2do. Piso Oficina No. 203 Teléf.: 2234-144

-21-
-23-
Veintey
tres



EXTRACTO.

1. ACTO O CONTRATO.

ADJUDICACIÓN.

2. FECHA.

OTORGAMIENTO: 13 DE OCTUBRE DEL 2.008.

3. OTORGANTES.

CÉDULA/ RUC.	APELLIDOS Y NOMBRES	CALIDAD.
1.-1791828690001	COMITÉ BARRIAL PROMEJORAS PARAÍSO DE LOS PINOS	ADJUDICADOR
2.-170958353-6	PATRICIA MARUJA TIXI PAUCAR	ADJUDICATARIO

4. OBJETO

ADJUDICACIÓN DEL LOTE DE TERRENO No. 89 DE LA MANZANA " F ",
UBICADO EN EL BARRIO PARAÍSO DE LOS PINOS

5. CUANTÍA: USA. 260,00

6. UBICACIÓN DEL INMUEBLE.

CANTÓN

QUITO.

PARROQUIA

CONOCOTO

-20-
-22-
vinte
y dos



ADJUDICACIÓN.

OTORGA: COMITÉ BARRIAL PROMEJORAS PARAÍSO DE LOS PINOS

A FAVOR: SRA. PATRICIA MARUJA TIXI PAUCAR.

CUANTÍA: \$ 260,00

L.V.

Di 2 Copias

En la Ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy trece de Octubre del año dos mil cinco, ante mí, DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA, NOTARIO NOVENO ENCARGADO DEL CANTÓN QUITO, según oficio número novecientos sesenta y cuatro DDP MSG, de fecha cinco de Agosto del dos mil tres, comparecen, por una parte en calidad de Adjudicador, el Comité Barrial Pro Mejoras Paraíso de los Pinos, legalmente representado por el Señor RAÚL ARRIETA como Presidente del Comité Barrial Pro mejoras Paraíso de los Pinos; y, por otra parte en calidad de Adjudicatario, la Señora PATRICIA MARUJA TIXI PAUCAR, de estado civil casada con el Señor: Luis Alberto Tixi Ramírez.- Los

comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces, domiciliados en esta Ciudad de Quito, hábiles e idóneos para contratar u obligarse, a quienes de conocer doy fe y me presentan para que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor literal es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una más de **ADJUDICACIÓN**, contenida al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.**- Comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública de **ADJUDICACIÓN**, de un lote de terreno, por una parte, en calidad de Adjudicador, **el Comité Barrial Promejoras Paraíso de los Pinos**, legalmente representado por su presidente **Señor: RAÚL ARRIETA**, conforme consta del nombramiento que se agrega como documento habilitante; y, por otra parte, en calidad de socio Adjudicatario, la **Señora PATRICIA MARUJA TIXI PAUCAR**, de estado civil casada con el Señor: Luis Alberto Tixi Ramírez.- Las partes contratantes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, Provincia de Pichincha y con capacidad legal cual en derecho se requiere para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** Uno.- El Comité Barrial Pro Mejoras Paraíso de los Pinos, es propietario de los lotes de terreno que en la actualidad forman un solo cuerpo y que son en un número de cuatro identificados

-19-
-21-
unite y
uso.

como lote número Dos, de la sección baja, lote número dos de la sección alta, lote número uno, ubicado en la denominada parte baja y el lote número uno, de la sección alta, ubicados en el sector denominado Anaguayco, antigua vía a Conocoto, de la Parroquia Conocoto, Cantón y Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha, adquirido mediante compra hecha con el nombre inicial de Lotización formada por los pequeños Comerciantes Ambulantes Libres e Independientes, a los Señores cónyuges Ángel Celiano Arauz Vargas y María Salguero de Arauz, mediante escritura pública celebrada el dos de Junio de mil novecientos ochenta y siete, ante el Doctor Gustavo Flores Uzcategui, Notario Noveno del Cantón Quito, inscrita legalmente en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, el cuatro de Julio de mil novecientos ochenta y ocho; aclarada en lo referente al nombre de la organización, mediante escritura pública celebrada el veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, ante el Doctor Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, inscrita legalmente en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, el cuatro de enero de mil novecientos noventa y seis.

Dos.- Los cuatro lotes de terrenos descritos anteriormente que en la actualidad forman un solo cuerpo cierto y determinado, cuyos linderos generales son: **POR EL NORTE.-** Con terrenos del Señor Luis Arauz,

en trescientos dieciocho metros cincuenta centímetros;
POR EL SUR.- Terrenos de los herederos de Virgilio Arauz, en doscientos noventa y tres metros con cincuenta centímetros, terrenos de Cristina Arauz, en ciento diecisiete metros con cincuenta centímetros; hoy de propiedad de Flavio Rodríguez; **POR EL ESTE.**- Camino antiguo a Conocoto, en ciento setenta y nueve metros con noventa centímetros; terrenos de Cristina Arauz, en treinta metros; terrenos de Alfonso Arauz, en veinte y seis metros cincuenta centímetros; terrenos de Amable Arauz, en veinte y tres metros; **POR EL OESTE.**- Camino a Quito, en doscientos veintiún metros. La superficie aproximada de este inmueble es de Setenta mil noventa metros cuadrados. **Tres.**- El Ilustre Concejo Municipal del Distrito Metropolitano de Quito, mediante Ordenanza número tres mil cuatrocientos nueve, de fecha treinta y uno de Julio del año dos mil dos, discutida y aprobada en sesiones del once y veinte y cinco de Julio del año dos mil dos, califica y aprueba como urbanización de Interés Social Progresiva al Comité Barrial Promejoras Paraíso de los Pinos, ubicado en la Parroquia Conocoto, Del Distrito Metropolitano de Quito, Cantón Quito, Provincia de Pichincha; mediante la cual se autoriza el reconocimiento legal y celebración de las escrituras públicas individuales, en favor de los socios del Comité Barrial Promejoras Paraíso de los

-18-
-20-
Veinto

Pinos; ordenanza que se encuentra debidamente protocolizada, el once de Junio del año dos mil tres, ante el Doctor Fabián Solano Pazmiño, Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, inscrita legalmente en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, el tres de Marzo del año dos mil cuatro; posteriormente el Consejo Metropolitano de Quito, con fecha siete de Febrero del año dos mil tres, expide la ordenanza Municipal número tres mil cuatrocientos treinta y uno, protocolizada el dieciséis de Abril del año dos mil tres, ante el Doctor Fabián Solano Pazmiño, Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, el tres de Marzo del año dos mil cuatro, la misma que reforma la Ordenanza Municipal número tres mil cuatrocientos nueve, del treinta y uno de Julio del año dos mil dos.

Cuatro.- En la Ordenanza Municipal número tres mil cuatrocientos nueve, del treinta y uno de Julio del dos mil dos, descrita anteriormente, establece en su artículo nueve, que en las escrituras públicas a otorgarse en favor de todos y cada uno de los socios del comité deberán incluirse de manera obligatoria la siguiente: Que en garantía de la ejecución de las obras de urbanización, todos los lotes quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca, en favor del Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito; además de la primera Hipoteca

quedan prohibidos de enajenar todos los lotes hasta la ejecución de las obras de urbanización. **TERCERA: ADJUDICACIÓN.**- Con estos necesarios antecedentes, el Comité Barrial Pro-Mejoras Paraíso de los Pinos, **ADJUDICA** en favor de la Señora **PATRICIA MARUJA TIXI PAUCAR**, de estado civil casada con el Señor: Luis Alberto Tixi Ramírez, el lote de terreno signado con el número **OCHENTA Y NUEVE (89)**, de la manzana " **F** ", ubicado en la Parroquia Conocoto, Cantón y Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha, sin reservarse nada para sí, dentro de los linderos y superficie que a continuación se expresan, de acuerdo al plano de la urbanización aprobado por el Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito: **CUARTA: LINDEROS Y SUPERFICIE.**- El predio materia de la presente escritura pública de adjudicación se encuentra delimitado dentro de los siguientes linderos singulares: **POR EL NORTE.**- En veintiún metros, noventa y dos centímetros, con el lote de terreno número ochenta y ocho; **POR EL SUR.**- En veintiún metros, setenta y un centímetros, con el lote de terreno número noventa; **POR EL ESTE.**- En nueve metros, setenta centímetros, con el lote de terreno número noventa y siete; y; **POR EL OESTE.**- En nueve metros, noventa y tres centímetros, con la calle " **E** ".- Dando una superficie total de **DOSCIENTOS TRECE METROS CUADRADOS, NOVENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS.**- No obstante de

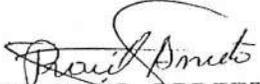
-17-
-19-
diran...

determinarse superficie, cabida y linderos la adjudicación se realiza como cuerpo cierto. **QUINTA: CUANTÍA.**- El Comité Barrial Pro - mejoras Paraíso de los Pinos, ha fijado como precio por la adjudicación del lote de terreno materia de la presente escritura pública, la cantidad de **DOSCIENTOS SESENTA DÓLARES AMERICANOS**, valor que ha sido cancelado por el socio en dinero en efectivo y en moneda de curso legal, monto que se ha calculado en relación al avalúo comercial fijado por el Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. **SEXTA: TRANSFERENCIA.**- El Comité Barrial Pro - mejoras Paraíso de los Pinos, transfiere en este mismo acto en favor del socio, el dominio y posesión del lote de terreno que le adjudican, con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres activas, pasivas y demás derechos reales y personales que le son anexos, sin embargo se someten al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley. Por su parte el socio adjudicatario expresa que conoce el inmueble que por este instrumento público adquiere en propiedad, el mismo que lo recibe a su entera satisfacción y renuncia a cualquier reclamo por este motivo. **SÉPTIMA:** El inmueble en garantía de la ejecución de las obras de urbanización, queda gravado con primera, especial y preferente hipoteca, en favor del Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito; además de la

primera Hipoteca quedan prohibidos de enajenar todos los lotes de terreno hasta que se realicen en su totalidad las obras de infraestructura y urbanización y sean entregadas a satisfacción a esta institución; de lo cual el socio tiene pleno conocimiento y acepta en todas sus partes. **OCTAVA: GASTOS.**- Todos y cada uno de los gastos que demande la celebración de la presente Escritura Pública hasta su Inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, serán de cuenta exclusiva del socio adjudicatario. **NOVENA: ACEPTACIÓN.**- Presente los contratantes, se afirman y se ratifican en todas y cada una de las cláusulas del presente contrato y escritura pública de adjudicación, por encontrarse redactado en los términos pactados y en defensa de sus recíprocos intereses, quedando por lo tanto el socio adjudicatario, autorizado y facultado para solicitar la Inscripción de la presente Escritura Pública en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito. **DÉCIMA: DOMICILIO Y TRAMITE.**- Para el caso que surgieren controversias relacionadas con la presente Escritura Pública las partes contratantes renuncian fuero y domicilio y se someten a los jueces competentes de esta ciudad de Quito y al trámite Ordinario o Verbal Sumario. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez y plena eficacia del presente Instrumento Público. **HASTA AQUÍ LA MINUTA.**- Los

-16-
-18-
dieciocho

comparecientes se ratifican en la minuta inserta la misma que se halla firmada por el Doctor Lenin Valencia con matricula profesional número seis mil trescientos diecinueve del Colegio de Abogados Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron todos y cada uno de los preceptos legales. Leída que le fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario.- En unidad de acto aquellos se ratifican y firman conmigo, de todo lo cual doy fe.


SR. RAÚL ARRIETA



C.C. 060'38437-3

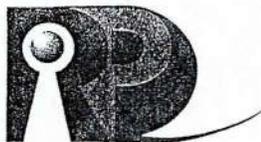


SRA. PATRICIA MARUJA TIXI PAUCAR.



C.C. 140958353-6

Firmado).- EL NOTARIO DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO (ENCARGADO). SIGUE LOS HABILITANTES.



REGISTRO DE LA
PROPIEDAD QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C3018258001

FECHA DE INGRESO: 13/09/2005

CERTIFICACION

Referencias:04/07/1988-5TA-801f-989i-20764r

Tarjetas:;T00000017727;

Matriculas:;CONOC0000289;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno número OCHENTA Y NUEVE (89), de la manzana "F", situado en parroquia CONOCOTO de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

COMITE BARRIAL PRO-MEJORAS PARAÍSO DE LOS PINOS.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido en mayor extensión mediante compra con el nombre inicial de Lotización formada por los Pequeños Comerciantes Ambulantes Libres e Independientes, a los cónyuges Angel Celiano Arauz Vargas y María Salguero de Arauz, según escritura celebrada el dos de Junio de mil novecientos ochenta y siete, ante el Notario doctor Gustavo Flores, inscrita el cuatro de Julio de mil novecientos ochenta y ocho; y Aclaratoria, según escritura celebrada el veinte y uno de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario doctor Fernando Polo, inscrita el cuatro de Enero de mil novecientos noventa y seis; quienes adquirieron una parte por adjudicación hecha en su favor en la partición celebrada con sus hermanos como herederos de Amable Arauz y Teresa Vargas, el veinte y tres de Abril de mil novecientos setenta y cuatro, ante el Notario doctor Cristóbal Guarderas, inscrita el diez y nueve de Mayo del mismo año; y otra parte por compra a Isabel Arauz Vargas, el ocho de Octubre de mil novecientos seienta y seis, ante el Notario doctor Ulpiano Gaybor Mora, inscrita el diez y siete de Noviembre del mismo año.- Con fecha tres de Marzo del año dos mil cuatro, se me presentó la PRIMERA copia de la Ordenanza Número tres mil cuatrocientos nueve,(3409), expedida por el CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, Que rige la Urbanización de Interés Social Progresiva DEL COMITE PROMEJORAS PARAÍSO DE LOS PINOS, ubicada en la parroquia Conocoto, del cantón Quito, Provincia de Pichincha, de fecha TREINTA Y UNO DE JULIO DEL DOS MIL DOS, la misma que se encuentra debidamente protocolizada, el ONCE DE JUNIO DEL DOS MIL TRES, ante el Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, Doctor Fabián E. Solano.- Con fecha tres de Marzo del año dos mil cuatro se me presentó la PRIMERA copia de la Ordenanza Número tres mil cuatrocientos treinta y uno, expedida por el CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, el Siete de Febrero del Dos Mil Tres, protocolizada el DIECISEIS de ABRIL DEL DOS MIL TRES, ante el Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, Doctor Fabián E. Solano, la misma que reforma a la Ordenanza No. 3409 de 31 de julio del 2002.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se encuentra que: a fojas setecientos treinta y uno, número novecientos ochenta y nueve, del Registro de Hipotecas, Tomo ciento veinte y cinco y con fecha veinte y cinco de Febrero de mil novecientos noventa y cuatro, se halla inscrita la escritura celebrada el trece de Julio de mil novecientos noventa y dos, ante el Notario doctor Gustavo Flores, de la cual consta que: la Asociación de pequeños Comerciantes libres e Independientes de Pichincha, prometen vender en favor de Lorenzo Augusto Falconí Agama, el lote número Sesenta y seis, situado en la parroquia Conocoto, de este Cantón; el precio es de Sesenta y cinco mil sucres, que el promitente vendedor, declara haberlo recibido a su entera

-15-
-17-
diciembre

satisfacción; el plazo para la celebración de las escrituras definitivas será el mismo que dure la tramitación y obtención de los permisos definitivos de la parcelación y aprobación de planos por parte del Ilustre Municipio de Quito, en caso de incumplimiento las partes imponen una multa de Diez mil sucres, que será pagado por la parte incumplida a la que persistiera en el contrato.- En garantía de la ejecución de las obras de urbanización, todos los lotes quedan gravados con primera hipoteca, debiendo incluirse en las escrituras individuales a otorgarse a favor de todos los socios en siguiente texto: Además de la primera hipoteca quedan prohibido de enajenar todos los lotes hasta la total ejecución de las obras de urbanización. También se hace constar que no está embargado, ni prohibido de enajenar.

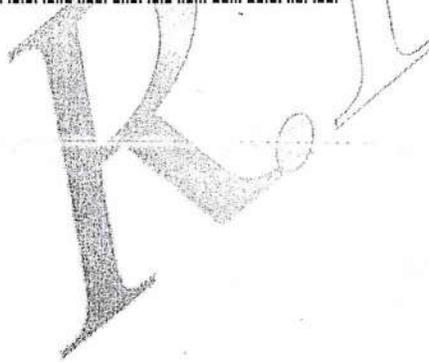
LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2005 ocho a.m.

Responsable: JAIME REYES



INMOBILIARIO QUITO

RQ AAA 079319





MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA TRIBUTARIA
TRANSFERENCIA DE DOMINIO

TRAMITE N°.
FECHA TRANSFERENCIA 13/10/05

SEÑOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
PRESENTE

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA

ADJUDICACIONES

QUE OTORGA PARAISO DE LOS PINOS COM PRO MZ F L 89
A FAVOR DE TIXI PAUCAR PATRICIA MARUJA

PREDIO	696996	TIPO	
AREA DE TERRENO	****213	CONSTRUCCION	*****
CUANTIA \$.	\$*****260,00	ALICUOTA	
FINANCIAMIENTO		PORCENTAJE	

IMPUESTOS CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS SEGUN LEY DE:

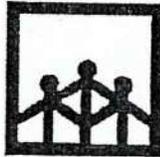
UTILIDAD:	*****,**	047 BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIEND.
ALCABALA:	*****,**	047 BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIEND.
REGISTRO:	*****,**	

SUPERVISOR UNIDAD DESCONCENTRADA TRANSFERENCIA DOMINIO RENTAS
ADMINISTRACION ZONA DE LOS CHILLOS
ADMINISTRACION ZONA VALLE DE LOS CHILLOS

13/10/2005

C.J.
VA51

000526



MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
ASESORÍA LEGAL

Quito 12 de abril del 2005
Oficio No.1333-AL-JVO
Trámite No.18639

Señor
RAUL ARRIETA
PRESIDENTE DEL COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "EL PARAÍSO DE LOS PINOS"
Conocoto

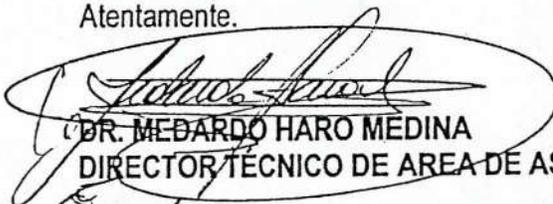
De mi consideración:

En atención a su oficio ingresado el 6 de abril del 2005, mediante el cual solicita el registro de la directiva del **COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "EL PARAÍSO DE LOS PINOS"**, con domicilio en la parroquia Conocoto, cantón Quito, provincia de Pichincha, elegida en Asamblea de marzo 6 de 2005, para el período 2005-2007, cumpla informarle que se ha procedido a su respectivo registro, conformada así:

PRESIDENTE	RAUL ARRIETA
VICEPRESIDENTE	EFRAIN BRAVO TINOCO
SECRETARIA	JENNY ELIZABETH CRUZ JIMENEZ
TESORERA	MONICA DE LOURDES MOREJON
VOCALES PRINCIPALES	VOCALES SUPLENTE
CARLOS ANIBAL GERMAN CAIZA	JORGE JOAQUIN LUNA ZAMBRANO
MARIA TERESA FLORES ABRAJAN	JOSE AUGUSTO CRIOLLO LEMA
MARIANITA DE JESÚS BENAVIDES	MARIO RODRIGO ACUPIÑA C.

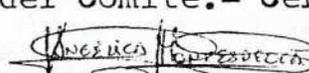
La veracidad de los documentos presentados es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios, de comprobarse su falsedad, se llevará a conocimiento de las autoridades competentes; y, de existir alguna oposición fundamentada que se relacione con el registro del presente documento, el mismo quedará suspenso hasta que se emita la resolución correspondiente, previa exhaustiva investigación.

Atentamente.


DR. MEDARDO HARO MEDINA
DIRECTOR TÉCNICO DE AREA DE ASESORIA LEGAL.
MB-JVO

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
Dirección Técnica de Área
de Asesoría Legal

Certifico que la copia que antecede, es igual a la que reposa en los archivos del Comité.- Certifico


ANGELICA MONTESDEOCA CEDENO



-13-15
quid

ECUATORIANA***** E444314242
 CASADO MARIANA DE JESUS MUQUINCHE
 PRIMARIA COMERCIANTE
 ***** PROF. DCUR
 ROSA ARRIETA
 QUITO 16/10/2014
 REN 0271226
 Fch
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 060138437-3
 ARRIETA RAUL
 CHIMBORAZO/ALASI/SIBAMBE
 20 JULIO 1960
 002-2 0024 00845 M
 CHIMBORAZO/ALASI
 ALASI 1960
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004
 CERTIFICADO DE VOTACION
 123 - 0005 NUMERO
 0601384373 CEDULA
 ARRIETA RAUL
 APELLIDOS Y NOMBRES
 QUITO
 CANTON
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CIUDADANIA No. 170958353-6
 TIXI PAUCAR PATRICIA MARUJA
 CHIMBORAZO/GUAYOTE/GUAYOTE
 03 JUNIO 1966
 003- 0123 00355 F
 CHIMBORAZO/ GUAYOTE
 GUAYOTE 1966
 PULGAR DERECHO

ECUATORIANA***** V4443V4442
 CASADO LUIS ALBERTO TIXI RAMIREZ
 SUPERIOR ESTUDIANTE
 LUIS ALBERTO TIXI
 ROSA MERCEDES PAUCAR
 GUAYACUIL 01/07/2004
 01/07/2016
 REN 0827520
 Gys
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004
 CERTIFICADO DE VOTACION
 21 - 0801 NUMERO
 1709583536 CEDULA
 TIXI PAUCAR PATRICIA MARUJA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 GUAYACUIL
 CANTON
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978, que amplio el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibio.

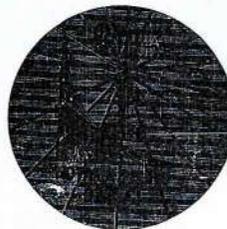
Quito, a 13 OCT 2005

Dr. Juan Villacis Medina

Se otorgo ante mí y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, debidamente sellada y firmada, en Quito, a los dieciocho días del mes de Octubre del año dos mil cinco.

Dr. Juan Villacís Medina

DR. JUAN VILLACÍS MEDINA.
NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (ENCARGADO)



REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



BB-0061307

R.P.Q.

-12-
-14-
Catorce

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 136, repertorio(s) - 67603

QUEDA PROHIBIDO DE ENAJENAR EN GARANTIA DE LAS OBRAS DE URBANIZACION.

Matrículas Asignadas.-

CONOC0004069 Lote de terreno número OCHENTA Y NUEVE (89), de la manzana "F", situado en parroquia CONOCOTO, de este Cantón.

Lunes, 24 Octubre 2005, 04:04:12 PM


EL REGISTRADOR

Contratantes.-

COMITE BARRIAL PROMEJORAS PARAISO DE LOS PINOS en su calidad de ADJUDICADOR
TIXI PAUCAR PATRICIA MARUJA en su calidad de ADJUDICATARIO
TIXI RAMIREZ LUIS ALBERTO en su calidad de ADJUDICATARIO

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- LUIS HERRERA
Revisor.- MARIA JOSE PALACIOS
Amanuense.- JOSÉ CAMPAÑA

BB-0061307





Ordenanza N° 3409

-11-
-13-
Trece

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

El informe IC-2002-214 de junio 13 del 2002, de la Comisión de Planificación y Nomenclatura; y

CONSIDERANDO:

- Que La Mesa Institucional de Trabajo, convocada a través de la Resolución de Alcaldía No. 070 de agosto del 2001 y conformada por la Dirección Metropolitana de Territorio y Vivienda, Procuraduría Metropolitana y la Dirección de Avalúos y Catastros, emitió informe técnico legal favorable No. 0052 de Febrero 27 del 2002, para la aprobación de la Urbanización de Interés Social Progresiva "Comité Pro-mejoras PARAÍSO DE LOS PINOS".
- Que La Comisión de Planificación y Nomenclatura, ha dado su dictamen favorable constante en el informe IC-2002-214 de junio 13 del 2002.

EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

EXPIDE:

LA ORDENANZA DE URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL PROGRESIVA DEL "COMITÉ PROMEJORAS PARAÍSO DE LOS PINOS", UBICADA EN LA PARROQUIA CONOCOTO.

Art. 1.- El "Comité Pro-mejoras Paraíso de los Pinos", tiene su existencia jurídica, mediante acuerdo ministerial No 209 del 8 de febrero de 1995 y está legalmente representada por el Presidente Sr. Raúl Arrieta, según se desprende de la certificación del Ministerio de Bienestar Social.

Art. 2.- El "Comité Pro-mejoras PARAÍSO DE LOS PINOS", cuya urbanización se



Ordenanza N° 3409

Urbaniza por la presente Ordenanza, está ubicada en la parroquia Conocoto y corresponde a la Administración Zonal Valle de los Chillos del Distrito Metropolitano de Quito.

Art. 3.- El predio a urbanizarse fue adquirido por los socios del "Comité Pro-mejoras PARAÍSO DE LOS PINOS" mediante compra a Ángel Celiano Araúz Vargas y María Salguero de Araúz, según escritura celebrada el 2 de Junio del 1987, ante el Notario Joven del Cantón Quito, Dr. Gustavo Flores, inscrita el 4 de julio de 1988.

Art. 4.- El predio a urbanizarse tiene una superficie total de 70.090,00 metros cuadrados y está conformado así:

Area útil de lotes;	46.351,45 m2
Area de vías y pasajes:	21.103,23 m2
Area comunal:	5.179,94 m2

Número de lotes: 188, signados del uno al ciento ochenta y ocho, cuyo detalle es el que consta en la nómina de los socios que conforman dicho Comité Pro-mejoras, lista que se adjunta al expediente.

Art. 5.- El "Comité Pro-mejoras PARAÍSO DE LOS PINOS" a través de sus directivos entrega a la Municipalidad tres lotes que suman cinco mil ciento setenta y nueve metros cuadrados, con noventa y cuatro decímetros cuadrados (5.179,94 m2) como contribución comunitaria, cuya transferencia de dominio se perfeccionará con la protocolización e inscripción de la presente Ordenanza conforme a lo previsto en el tercer artículo innumerado añadido a continuación del artículo 224 de la Ley de Régimen Municipal. La ubicación y linderos del referido lote comunal, son los siguientes:

Área verde 1

Ubicación: Calle García Moreno entre los lotes 185, 186, 187, 188; y propiedad del Sr. Flavio Rodríguez;
Superficie: 1.272,13m2.
Linderos: Norte y Este: Calle García Moreno. Longitud 59,37 m;
Sur: Lotes propiedad del Sr. Flavio Rodríguez, Longitud 119,37 m;
Oeste: Lotes 185, 186, 187, 188. Longitud 46,36 m;

Área verde 2



Ordenanza N°

3409

-10-
-R-
de co

Ubicación: Calle G, entre calles H y F; y los lotes 111 y 112;
Superficie: 3.386,05 m².
Linderos: Norte: Lotes 111 y 112. Longitud 46,84 m;
Sur: Calle G. Longitud 67,98 m;
Este: Calle H. Longitud 83,07 m;
Oeste: Calle F. Longitud 31,47 m;

Área verde 3

Ubicación: Calle Y y Calle García Moreno, entre los lotes 166, 167, 168, 169, 170 al Norte; y el Lote 171 al Sur;
Superficie: 521,76 m².
Linderos: Norte: Lotes 166, 167, 168, 169, 170. Longitud 49,18 m;
Sur: Lotes 171. Longitud 29,48 m;
Este: Calle García Moreno. Longitud 15,83 m;
Oeste: Calle I. Longitud 18,25 m;

Art. 6.- La zonificación que corresponden a los lotes de la Urbanización es D203

Lote mínimo: 200 m²
Número de pisos: 3
Altura máxima: 9 m
Continua sobre línea de fábrica

Art. 7.- Las obras a ejecutarse en la urbanización, son las siguientes:

- Bordillos;
- Aceras;
- Trabajo vial con capa de rodadura;
- Agua Potable;
- Energía eléctrica, sistema definitivo;
- Red telefónica;
- Área comunal;

Art. 8.- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, incluido el equipamiento del área comunal es de diez (10) años, contados a partir de la sanción de la presente Ordenanza.



Ordenanza N°

3400

En garantía de la ejecución de las obras de urbanización, todos los lotes quedan inscritos con primera, especial y preferente hipoteca, debiendo incluirse en las escrituras que se otorguen a favor de todos y cada uno de los socios el siguiente texto: "Las obligaciones de la primera hipoteca quedan prohibidos de enajenar todos los lotes hasta la total terminación de las obras de urbanización".

Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del arquitecto y dirigentes de la cooperativa de vivienda, sin perjuicio de la responsabilidad de los revisores que revisaron los planos y los documentos legales, excepto que hayan sido inducidos a error.

Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano que se aprueba y no podrán ser en el futuro indivisibles.

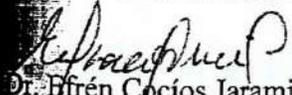
La zonificación determinada para este asentamiento es la correspondiente a: DI 03, que continúa sobre línea de fábrica; uso de suelo: Residencial 1.

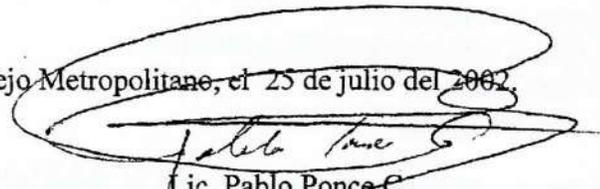
ART. 11.- CONTROL DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- La Administración Zonal del Municipio de Los Chillos se responsabiliza del seguimiento en la ejecución de las obras de urbanización hasta la terminación de las mismas, para lo cual existirá un informe técnico que se entregará cada semestre. Su informe favorable final será indispensable para levantar la hipoteca y cancelar la prohibición de enajenar.

ART. 12.- MULTA POR RETRASO EN EJECUCIÓN DE OBRAS.- En caso de retraso en la ejecución de las obras de la urbanización de interés social progresivo, el "Comité de Mejoras PARAÍSO DE LOS PINOS", pagará a la Municipalidad en calidad de multa, \$1.000.000 por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas.

DISPOSICIÓN FINAL.- Esta ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el 25 de julio del 2002.


Efrén Cocios Jaramillo
PRIMER VICEPRESIDENTE DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE
QUITO


Lic. Pablo Ponce C.
SECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO



-9-
-14-
on ce

3409

Ordenanza Nº

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

El Sr. Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates en sesiones de 11 y 25 de julio del 2002.- Lo certifico.- Quito, 31 de julio del 2002

Lic. Pablo Ponce

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

FECHA DEL DISTRITO.- Quito, 31 de julio del 2002.

EJECUTESE:

Paco Moncayo Gallegos

ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

El Sr. Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente ordenanza fue sancionada por el Gral. Paco Moncayo Gallegos, Alcalde Metropolitano el 31 de julio del 2002.- Quito, 31 de julio del 2002.

Lic. Pablo Ponce

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO



Ordenanza N° 3431

-8-
-10-
dici

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el informe IC-2002-477 de 16 de diciembre del 2002, de la Comisión de Planificación y Nomenclatura; y

EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES:

EXPIDE:

LA ORDENANZA QUE REFORMA A LA N° 3409 DE 31 DE JULIO DEL 2002 LA MISMA QUE RIGE A LA URBANIZACION DE INTERES SOCIAL PROGRESIVA "COMITÉ PROMEJORAS PARAÍSO DE LOS PINOS", UBICADO EN LA PARROQUIA CONOCOTO.

Art. 1.- Se modifica el Art.4 de la Ordenanza No. 3409 de 31 de julio del 2002, por el siguiente texto:

"Art. 4.- El predio a urbanizarse tiene una superficie total de 70,092.98 m2 y esta conformado así

Área útil de lotes	46,352.46 m2
Área de vías y pasajes	19,174.76 m2
Área Comunal	4,565.74 m2"

Art. 2.- Se modifica el Art.5 de la Ordenanza No. 3409 de 31 de julio del 2002, por el siguiente texto:

"Art.5.- La Urbanización de Interés Social Progresiva 'Comité Promejoras Paraíso de los Pinos' a través de sus directivos entrega a la Municipalidad tres lotes que suman cuatro mil quinientos sesenta y cinco metros cuadrados, con setenta y cuatro decímetros cuadrados (4.565,74 m2) como contribución comunitaria, cuya transferencia de dominio se perfeccionará con la aprobación, la protocolización e inscripción de la presente Ordenanza conforme a lo previsto en el tercer artículo innumerado añadido a continuación del artículo 224 de la Ley de Régimen Municipal. La ubicación y linderos del referido lote comunal son los siguientes

Área Verde 1

Ubicación: Calle Garcia Moreno entre los lotes 185, 186, 187, 188 y propiedad del Sr. Flavio Rodríguez.



Ordenanza N°

3431

Superficie: 1.201,99 m²;
Linderos:

Norte y Este: Calle García Moreno. Longitud 59,37m;
Sur: Lotes de propiedad del Sr. Flavio Rodríguez Longitud 39,09m;
Oeste: Lotes 185, 186, 187, 188. Longitud 46,36m;

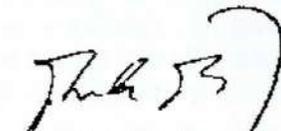
Área Verde 2

Ubicación: Calle G, entre calles H y F y los lotes 111 y 112.
Superficie: 2.841,99 m²;
Linderos:
Norte: Lotes 111 y 112 . Longitud 46,84m
Sur: Calle G Longitud 67,98 m
Este: Calle H Longitud 83,07 m
Oeste: Calle F. Longitud 31,47m

Área Verde 3

Ubicación: Calle Y y calle García Moreno entre los lotes 166, 167, 168,
169, 170 al norte y el lote 171 al sur
Superficie: 521,76 m²;
Linderos:
Norte: Lotes 166, 167, 168, 169, 170 . Longitud 49,18m
Sur: Lote 171 Longitud 29,48 m
Este: Calle García Moreno Longitud 15,83 m
Oeste: Calle I. Longitud 18,25m

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el 6 de febrero del 2003.


Andrés Vallejo Arcos
PRIMER VICEPRESIDENTE DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE
DE QUITO


Dra. Martha Bazurto Vinuesa
SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO



Ordenanza N° 3431

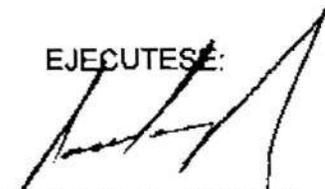
-3-
-9-
mive

CERTIFICADO DE DISCUSION

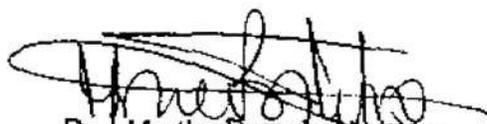
La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates en sesiones de 23 de enero y el 6 de febrero del 2003.- Lo certifico.- Quito, 7 de febrero del 2003.


Dra. Martha Bazurto Vinuesa
**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO**

ALCALDIA DEL DISTRITO.- Quito, 7 de febrero del 2003.

EJECUTESE:

Paco Moncayo Gallegos
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente ordenanza fue sancionada por el Gral. Paco Moncayo Gallegos, Alcalde Metropolitano el 7 de febrero del 2003.- Quito, 7 de febrero del 2003.


Dra. Martha Bazurto Vinuesa
**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO**

 R.B

-6-
-8-
003

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

LETRA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
**TIXI RAMIREZ
LUIS ALBERTO**

Nº **060163760-6**

LUGAR DE NACIMIENTO
**CHIMBORAZO
GUAMOTE**

FECHA DE NACIMIENTO **1981-10-11**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **HOMBRE**

ESTADO CIVIL **CASADO**

PATRICIA MARUJA
TIXI PAUCAR



INSTRUCCIÓN **SUPERIOR**

PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ARQUITECTO**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
TIXI JOSE AGUSTIN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RAMIREZ PIEDAD ROSARIO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUAYACUIL
2017-10-03**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-10-03

V2944V4242



16M 17 07 844 35 220

DIRECCIÓN GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

022 JUNTA No

022 - 393 NUMERO

0601637606 CÉDULA

TIXI RAMIREZ LUIS ALBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES

CHIMBORAZO PROVINCIA

GUAMOTE CANTÓN

GUAMOTE PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA: 1



-5-
-9-
Sista

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN/OCCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO V4443V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE TIXI ILLAPA ALBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE PAUCAR ROSA MERCEDES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN GUAYAQUIL 2016-02-15

FECHA DE EXPIRACIÓN 2026-02-15



REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 170958353-6



CÉDULA DE CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES TIXI PAUCAR PATRICIA MARUJA

LUGAR DE NACIMIENTO CHIMBORAZO GUAMOTE

FECHA DE NACIMIENTO 1966-06-03

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADO

LUIS ALBERTO TIXI RAMIREZ



CERTIFICADO DE VOTACIÓN 4 DE FEBRERO 2018

381 JUNTA No.

381 - 379 NUMERO

1709583536 CEDULA

TIXI PAUCAR PATRICIA MARUJA APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS PROVINCIA

GUAYAQUIL CANTON

TARQUI PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

ZONA: 1

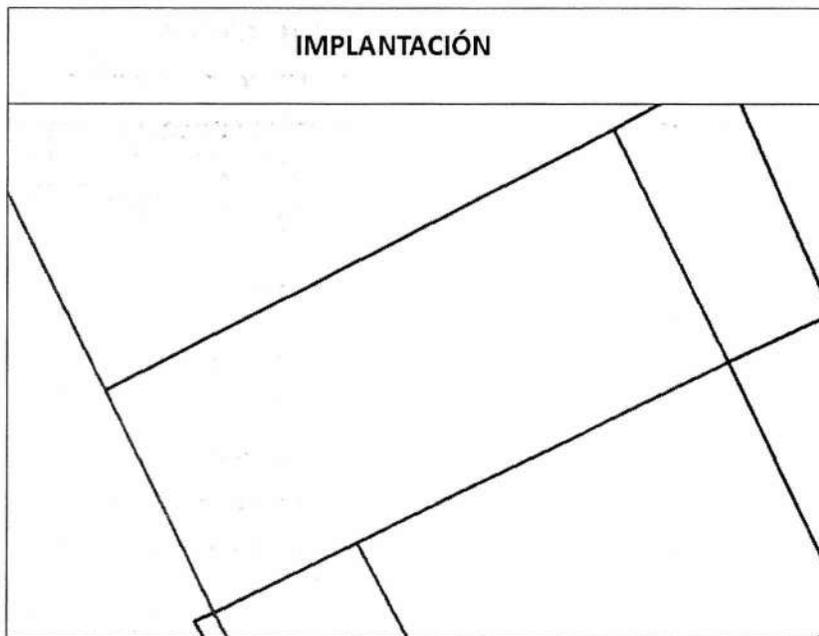


MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
ADMINISTRACIÓN GENERAL
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTROS
CERTIFICADO DE CATASTRO PREDIO EN UNIPROPIEDAD
EL PRESENTE DOCUMENTO NO CONSTITUYE TÍTULO DE PROPIEDAD

-4-
-6-
JRS

USUARIO DE IMPRESION: njdelgado

IMAGEN FICHA PREDIAL



Escala



Leyenda

- MANZANAS
- LOTES
- BLOQUES
- UNIDADES CONSTRUCTIVAS

FIRMA RESPONSABLE CATASTRAL



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
ADMINISTRACIÓN GENERAL
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTROS
CERTIFICADO DE CATASTRO PREDIO EN UNIPROPIEDAD
EL PRESENTE DOCUMENTO NO CONSTITUYE TÍTULO DE PROPIEDAD

USUARIO DE IMPRESION: njdelgado

Datos del titular registrado en el catastro			
Nombre o Razón Social		TIXI PAUCAR PATRICIA MARUJA	
Documentos de identidad N°		1709583536	
Identificación y ubicación del bien inmueble			
Clave Catastral		2130301066	
Número Predio		696996	
Ubicación	Parroquia:	CONOCOTO	
	Dirección:	Oe9D - S/N	
Clase		URBANO	
Datos del bien inmueble			
Denominación			
Derechos y Acciones		NO	
Superficie de terreno según escritura		213,92	m ²
Superficie de terreno según levantamiento o restitución		0,00	m ²
Superficie de construcción		0,00	m ²
Área de Construcción Cerrada		0,00	m ²
Área de Construcción Abierta		0,00	m ²
Frente principal		9,10	m
Local Principal	Año de construcción		
	Destino Económico	26 SIN USO	
Avalúo vigente del bien inmueble			
Avalúo del terreno		10.877,83	
Avalúo Construcciones Abiertas		0,00	
Avalúo Construcciones Cerradas		0,00	
Avalúo de adicionales constructivos		0,00	
Avalúo total del bien inmueble		10.877,83	

La información consignada en el catastro es de entera responsabilidad del (de los) titular(es) y le(s) corresponde solicitar el ingreso o rectificación de cualquier información que considere(n) errónea o faltante, con los respectivos respaldos de acuerdo al marco normativo vigente.

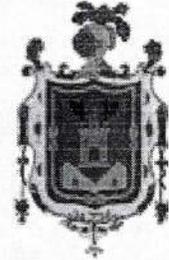
La información presentada no tiene incidencia respecto del régimen jurídico de la propiedad del bien inmueble. Conforme a la ley, corresponde al registrador de la propiedad certificar su titularidad de dominio. El catastro no da ni quita derechos sobre el dominio de los bienes inmuebles.

Por los motivos expuestos, no es procedente ni legal que esta ficha sea utilizada con fines distintos a los tributarios, ni para legalizar urbanizaciones o subdivisiones. Tampoco autoriza trabajo alguno en el bien inmueble, ni certifica compatibilidad de uso del suelo.

La información presentada ha sido revisada en el catastro predial hasta el **martes, 09 de diciembre de 2014** y tiene una validez de 60 días salvo que se haya realizado alguna actualización catastral.



COMPROBANTE DE PAGO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RUC: 1760003410001



-3-
-5-
Arce

SERVIPAGOS
Predial Urbano

Título de Crédito /
Orden para Pago : 00013976920
Año de
Tributación : 2018
Identificación : 00001709583536
Contribuyente : TIXI PAUCAR PATRICIA MARUJA

Fecha Emisión : 2017-12-31

Fecha Pago : 2018-05-11

UBICACIÓN

Clave Catastral : 0000000000
Dirección : Oe9D S/N CASA L
Placa :

Número de Predio : 0696996

INFORMACIÓN

AREA TERRENO 213.92 m2 AVALUO 15228.96
A.C.C. 0.00 m2 AVALUO 0.00 A.C.A. 0.00 m2
VALOR CATASTRAL IMPONIBLE 15228.96 AVALUO TOTAL
15228.96
%DA: 100.0000 EXONERACIÓN:NINGUNA
Oe9D S/N CASA L

CONCEPTO

TASA SEGURIDAD CIUDADANA
A LOS PREDIOS URBANOS CIUD
CUERPO DE BOMBEROS QUITO

TOTALES

4.00
3.81
1.79

Subtotal :
Descuento
Total Cancelado :

9.60
-0.11
9.49

Transacción : 20349843
Cajero : bservipagos

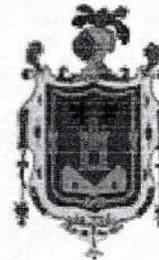
Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS
"OBRAS PARA VIVIR MEJOR"

Fecha de impresión : lunes, 09 de julio del 2018



COMPROBANTE DE PAGO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RUC: 1760003410001



-2-
-4-
Certo

SERVIPAGOS

CEM

Título de Crédito /
Orden para Pago : 00014993971
Año de
Tributación : 2018
Identificación : 00001709583536
Contribuyente : TIXI PAUCAR PATRICIA MARUJA

Fecha Emisión : 2017-12-31

Fecha Pago : 2018-05-11

UBICACIÓN

Clave Catastral : 0000000000
Dirección : Oe9D S/N CASA L
Placa :

Número de Predio : 0696996

INFORMACIÓN

AREA TERRENO 213.92 m2 AVALUO 15228.96
A.C.C. 0.00 m2 AVALUO 0.00 A.C.A. 0.00 m2
VALOR CATASTRAL IMPONIBLE 15228.96 AVALUO TOTAL
15228.96
%DA: 100.0000 EXONERACIÓN:NINGUNA
Oe9D S/N CASA L

CONCEPTO

OBRAS EN EL DISTRITO
Subtotal :
Descuento
Total Cancelado :

TOTALES

3.02
3.02
-0.00
3.02

Transacción : 20349853
Cajero : bservipagos

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

**CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS
"OBRAS PARA VIVIR MEJOR"**

Fecha de impresión : lunes, 09 de julio del 2018

-1-
-3-
Arj

COMITÉ BARRIAL PRO_MEJORAS

"PARAISO DE LOS PINOS"

Antigua via Conocoto KM. 3 ½. TELEF. 0979257864

CERTIFICADO ECONOMICO

Quito 03 de Enero del 2015

A petición de la interesada yo Jorge Robinson Peñafiel Flores C.C. 1710116912, Presidente y Representante legal del Comité Barrial Pro_ Mejoras "Paraíso de los Pinos", de la Parroquia Conocoto, Cantón y Distrito Metropolitano de Quito, doy fe que la señora Patricia Maruja Tixi Paucar con C.C. 1709583536 es dueña del lote de terreno número Ochenta y Nueve en esta lotización, debo informar que se encuentra al día con los haberes Económicos tanto de Obras de Infraestructura como los valores en esta Administración por lo que se le concede este certificado

La interesada puede hacer uso de este certificado cuando ha bien tuviere conforme a lo manifestado.

Atentamente

Jorge Robinson Peñafiel Flores

PRESIDENTE